

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 005-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 03 de enero de 2023.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO; el Expediente N° 9362-2022, de fecha 26 de diciembre de 2022, mediante el cual la razón social **MILA NAILS & BEAUTY SPA E.I.R.L.**, con RUC N° 20610074996, debidamente representada por **VELA TOLENTINO MILAGROS SOCORRO**, identificada con DNI N° 29710949; solicita la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** del Certificado N° 7931 de fecha 27.10.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión efectuada en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), se constató que obra en el Expediente N° 7712-2021, el **Certificado de Licencia de Funcionamiento N° 7931** de fecha 27.10.2021, a favor de **CABREJOS PEREYRA ROSA FATIMA**, para desarrollar el giro de **SALON DE BELLEZA**, en el establecimiento ubicado en la **AV. SAN BORJA SUR (EX- CA. CHOPIN) NRO. 1067 MZ. J-16 LT.15 SAN BORJA SUR II ETAPA - SAN BORJA**, con un área económica de 150.57m², que equivale al 100% del área total, en el horario comprendido **desde las 09:00 horas hasta las 21:00 horas.**

Que, según lo establecido en el artículo 13° del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el cual señala que: *"La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que **se mantengan los giros autorizados y la zonificación.** El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica"* (el resaltado es nuestro).

Que, asimismo, de la Ordenanza N° 1591, el giro de "SALON DE BELLEZA", registrado con el **Código CIU 093-0-2-02**, en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1429-MML y sus modificatorias que se pretende desarrollar en el establecimiento ubicado en la **AV. SAN BORJA SUR (EX- CA. CHOPIN) NRO. 1067 MZ. J-16 LT.15 SAN BORJA SUR II ETAPA - SAN BORJA**, con zonificación Residencial Densidad Alta (RDA), no se encuentra contemplado en el Índice de Usos como una vía permitida para el desarrollo de actividades urbanas, por lo tanto, cuenta con ubicación **NO CONFORME**, es decir, **NO ES COMPATIBLE** en el predio.

Que, sobre el particular, la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ordenanza N° 701-MSB, Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja, que establece que: *"(...) para aquellos predios en donde el uso es **NO CONFORME** de acuerdo al marco legal vigente, y que cuentan con **Licencia de Edificación**, Conformidad de Obra o Declaratoria de Edificación para tienda o local comercial, sin especificar su giro, se podrá otorgar excepcionalmente Licencia de Funcionamiento únicamente para los siguientes giros: (...) **13. Salones de belleza** (...)"*; al respecto, obra a folio 5 copia de la **Licencia de Construcción N° 008-82**, de fecha 08 de enero de 1982, la cual concede Licencia de construcción multifamiliar de cinco pisos y azotea, para **"Comercio en Primer Piso"**, en consecuencia,



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 005-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

ES FACTIBLE aplicar lo dispuesto en la norma precitada.

Que, los requisitos establecidos para el procedimiento de **“TRANSFERENCIA O CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO”**, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 701-2022-MSB, en concordancia con el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM - Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, son: **a)** Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, adjunta en el folio 02; **b)** Copia simple del contrato de transferencia de negocio en marcha, adjunto a folio 03-04; **c)** Pago por derecho de trámite, adjunto a folio 01.

Que, respecto a la **Copia del Contrato de Transferencia de Negocio en Marcha**, de fecha 14 de diciembre de 2022, adjunto a folio 03-04, se verifica que es suscrito por ROSA FATIMA CABREJOS PEREYRA identificada con DNI N° 07538204, en calidad de “Cedente” y VELA TOLENTINO MILAGROS SOCORRO, identificada con DNI N° 29710949 en calidad de “Cesionaria”;



Que, de la consulta realizada la búsqueda en el sistema de Consulta RUC, se verifica que, la empresa solicitante **MILA NAILS & BEAUTY SPA E.I.R.L.**, pertenece a la titular **VELA TOLENTINO MILAGROS SOCORRO**, asimismo, de los establecido en el contrato señalado en el párrafo precedente, se desprende que mantendrá la actividad comercial autorizada de **SALON DE BELLEZA**, en el predio ubicado en la **AV. SAN BORJA SUR (EX- CA. CHOPIN) NRO. 1067 MZ. J-16 LT.15 SAN BORJA SUR II ETAPA - SAN BORJA**, identificado con **Código Catastral N° 3007841501201001**. En consecuencia, la empresa **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13 del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el Informe Técnico N°005-2023-AZA, de fecha 03 de enero de 2022, corresponde otorgar la Transferencia de Licencia de Funcionamiento presentada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13 del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 621-MSB, la Ordenanza mediante la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** a favor de **MILA NAILS & BEAUTY SPA E.I.R.L.**, con RUC N° 20610074996, debidamente representada por VELA TOLENTINO MILAGROS SOCORRO, identificada con DNI N° 29710949; para el establecimiento ubicado en la **AV. SAN BORJA SUR (EX- CA. CHOPIN NRO. 1067) MZ. J-16 LT.15 SAN BORJA SUR II ETAPA - SAN BORJA**, con un área de 150.57m², que equivale al 100% del área total; para desarrollar el

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 005-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

giro de **SALON DE BELLEZA**, en el horario comprendido **desde las 09:00 horas hasta las 21:00 horas**, en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8645**, en reemplazo del Certificado N° 7931 de fecha 27.10.2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el **CESE DE OFICIO** respecto la **Licencia de Funcionamiento N° 7931** de fecha 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 **MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

.....
Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktlc
C.C. UAD, UF
MILA NAILS & BEAUTY
AV. SAN BORJA SUR NRO. 1067 MZ. J-16 LT.15 SAN BORJA

Av. Joaquín Madrid N° 200-San Borja-Lima
Teléfono: 612-5555 Anexo: 217 www.msb.gob.pe

LICENCIA N°: 0008645

EXP. N° : 9362-2022

COD. CATASTRAL :
3007841501201001

RES. N° :
R.U. 5-2023

FECHA :
03/01/2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
MILA NAILS & BEAUTY SPA
E.I.R.L.

UBICACIÓN :

AV. AV SAN BORJA SUR (EX- CA.
CHOPIN) NRO. 1067 MZ.J-16 LT.15
SAN BORJA SUR II ETAPA - SAN
BORJA

AREA : 150.57 100.00 (%)
HORARIO : 09:00
21:00

GIRO :
SALONES DE BELLEZA

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO
MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES.
SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO
PARA ELLO ART. 6° DE LA ORD N° 602-
MSB Y SUS MODIFICATORIAS SE EMITE
EL PRESENTE CERTIFICADO EN
MÉRITO A LA TRANSFERENCIA DE
LICENCIA N° 7931 DE FECHA 27-10-2021
OTORGADO A FAVOR DE CABREJOS
PEREYRA ROSA FATIMA
RECIBIDO POR :

D.N.I. :



LICENCIA N°: 0008645

EXP. N° : 9362-2022

COD. CATASTRAL : 3007841501201001
RES. N° :R.U. 5-2023

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los
dispositivos vigentes, se concede la presente a:

MILA NAILS & BEAUTY SPA E.I.R.L.

Conductor del negocio ubicado en:

**AV. SAN BORJA SUR (EX- CA. CHOPIN) NRO. 1067 MZ.J-16 LT.15 SAN BORJA SUR II
ETAPA - SAN BORJA**

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:
SALONES DE BELLEZA

HORARIO DE ATENCION :

09:00
21:00

AREA : 150.57

M2 : 100.00 (%)

San Borja, 03 de Enero de 2023

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO MUNICIPAL CON FINES
COMERCIALES, SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO PARA
ELLO. ART. 6° DE LA ORD N° 602-MSB Y SUS
MODIFICATORIAS.

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN MÉRITO A LA
TRANSFERENCIA DE LICENCIA N° 7931 DE FECHA
27.10.2021 OTORGADO A FAVOR DE CABREJOS PEREYRA
ROSA FATIMA.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales